



CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CEPAJ)

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud ubicado en la calle Lago Tequesquitengo no. 2600, Colonia Lagos del Country, C.P. 45177 en Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

En ese sentido cabe señalar, que este Organismo está obligado a proteger sus datos personales con fundamento en lo establecido por los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 8º, párrafo 1, fracción V, inciso ñ), p) y z): 12, fracción VI; 20; 22; 25 punto I fracciones XVIII y XX; 27; 29; 30 punto 1 fracción IX y XI, 60, 62 punto I fracción 1, 66 y 67 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco; Art. 3. Punto 1 fracción III, 10, 11, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 87 párrafo 1 fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 13 fracción V y 17 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, Lineamientos para el debido tratamiento de los datos personales que deberán observar los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en los artículos 4 fracciones IV y V, 7 fracciones XII, XIII y XXI del Reglamento interior del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, artículos 5,7 fracción I, 8 párrafo 1 fracción III, 14 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 6, 16 y 21 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

- Nombre
- Sexo
- Edad
- Nacionalidad
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Estado civil
- Domicilio particular
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Correo electrónico particular
- Grado máximo de estudios
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Numero de seguridad social



- Lugar donde labora
- Profesión
- Cédula Profesional
- Peso
- Talla
- Número de seguridad social
- No. de identificación

Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como **sensibles**, que requieren de especial protección como son datos relacionados a la salud, ideológicos, de origen étnico, como:

- Antecedentes clínicos
- Manejo médico
- Diagnósticos clínico presuntivo
- Estado clínico del paciente
- Datos patrimoniales con número de cuenta bancaria
- Origen étnico o racial
- Religión
- Orientación sexual
- Datos biométricos (Huella digital, reconocimiento facial)
- Tipo de sangre
- Fotografía y video de su persona

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono. Los datos personales que usted proporcione al CEPAJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y los utilizaremos para las siguientes finalidades: para traslado de pacientes ya sea vía terrestre o aérea, regulación de pacientes a diferentes instituciones del sector salud, así como las bases de datos derivadas de dicho sistema. La seguridad y resguardo de la información, así como para la integridad del personal y visitantes mediante el sistema de video vigilancia interno del CEPAJ, la tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCO, la realización de capacitaciones, registro de los participantes, ponentes e invitados a los eventos y concursos que promueve el CEPAJ, expedición de constancias de los asistentes, trámites y asuntos administrativos como la elaboración de nombramientos de los servidores públicos, así como la integración del expediente del personal, altas y bajas en materia de Seguridad Social, alta en la nómina electrónica para el pago de sueldos, salarios y prestaciones, registro de asistencia a través del reloj checador (mediante huella digital y lector óptico) del personal que labora en el CEPAJ y prestadores de servicios. Dar trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del CEPAJ, contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y jurídicas que fungen como proveedores de bienes y servicios y la celebración de convenios con personas físicas y/o morales.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: los hospitales públicos y privados receptores del paciente con el objeto de que conozcan su estado de salud del paciente trasladado y de esta forma brindarle una atención médica oportuna y eficaz, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, con la finalidad de llevar un control en los procesos administrativos y operativos del personal; las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de darle seguimiento, las diferentes áreas de este sujeto obligado, con



la finalidad de dar trámite a sus requerimientos; así como al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia conforme a la legislación aplicable, además, a las instituciones privadas incluyendo bancarias para fines de programas laborales y para situaciones relacionadas con el pago del salario integrado de los trabajadores; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no es necesario requerir autorización del titular para su transferencia.

Es importante apuntar que los datos personales que este Sujeto Obligado recaba respecto de los proveedores no se transferirán, con excepción de cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública de conformidad con el artículo 8º. Fracción V, incisos ñ) y p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; aquella que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo establecido por la Ley en comento; o se esté en alguno de los supuestos descritos en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le informa que no se consideraran transferencia las remisiones, ni las comunicaciones de datos entre áreas o Unidades Administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral administrativa entre el servidor público y el Consejo.

Se le informa que no se recabaran datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto en algún medio remoto o local de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, por lo tanto no se realiza transferencia de datos personales, no obstante lo anterior, se le informa que se utilizan cookies al navegar en el sitio web de este Consejo.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este Sujeto Obligado.

El titular de los datos personales podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos a través del correo electrónico eva.kariya@jalisco.gob.mx.

Usted puede solicitar ante el CEPAJ, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del CEPAJ, en Av. Lago Tequesquitengo no. 2600, en la Colonia Lagos del Country, C.P. 45177 en Zapopan, Jalisco, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco siendo éstos, los siguientes:

Presentar la solicitud en formato libre, en términos respetuosos: nombre del solicitante titular de la información y del representante en su caso, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; la descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO (salvo que se trate del derecho de acceso), cualquier otro documento que facilite la locación de los datos personales. Así mismo hacemos de su conocimiento que la información se entrega en el estado en que se encuentra. En caso de no existir imposibilidades físicas o jurídicas se entregará



en el formato solicitado. La resolución se emitirá dentro de los diez días siguientes a la admisión de la solicitud, (siempre y cuando esta cumpla con todos los requisitos previstos por la Ley) y dicho plazo podrá ampliarse una sola vez hasta por cinco días, cuando así lo justifiquen las circunstancias y siendo notificado al titular dentro del plazo de respuesta.

El titular podrá presentar recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado o ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, en caso de estar inconforme con la respuesta.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad integral, se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, siendo esta: <https://cepaj.jalisco.gob.mx/>, o en nuestro portal de transparencia en la siguiente liga <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/946/download?inline=true> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Fecha de actualización: Zapopan Jalisco, a 30 de junio de 2022.